

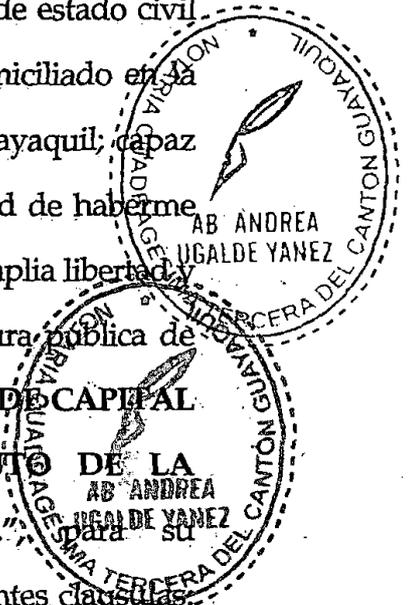
20160901043P02044



ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL AUTORIZADO,
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
"DERELAMAR S.A.".

CUANTÍA: US \$90.000.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, nueve de junio del dos mil dieciséis, ante mí, **DOCTORA ANDREA UGALDE YANEZ**, NOTARIA TITULAR CUADRIGÉSIMA TERCERA, de este cantón comparece a la celebración de la presente escritura, la compañía denominada **DERELAMAR S.A.**, debidamente representada por su Gerente General y representante legal el señor **Eduardo Jorge Adum Nehme**, con cédula de identidad número cero nueve uno siete nueve tres seis cinco siete guion siete (091793657-7), debidamente autorizado mediante Junta General de accionistas celebrada el nueve de mayo del dos mil dieciséis, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Samborondón, en tránsito por la ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA "DERELAMAR S.A."** para su otorgamiento me presento la minuta al tenor de las siguientes cláusulas.
Señora Notaria: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase.



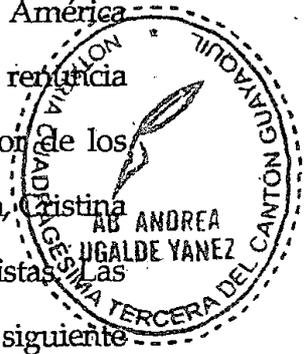
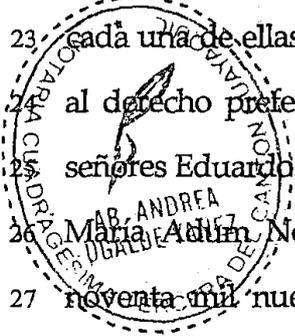
1 incorporar una de aumento de capital autorizado, aumento de capital
2 suscrito; y reforma parcial del estatuto social de la compañía
3 denominada "DERELAMAR S.A.", al tenor de las siguientes cláusulas:

4 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a otorgar este
5 instrumento el señor Eduardo Jorge Adum Nehme en su calidad de
6 Gerente General de la compañía denominada DERELAMAR S.A., y,
7 como su representante legal debidamente autorizado por la Junta General
8 Extraordinaria y Universal de Accionistas, de fecha nueve de mayo del
9 dos mil dieciséis que se agrega como documento habilitante.- SEGUNDA:

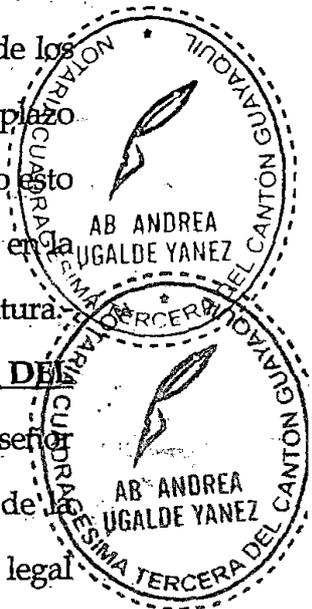
10 ANTECEDENTES.- A) Por escritura pública otorgada ante el señor
11 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el doctor Piero Gastón Aycart
12 Vincenzini, el cinco de noviembre del dos mil doce è inscrita en el Registro
13 Mercantil del Cantón Guayaquil el día veintinueve de noviembre del dos
14 mil doce, se constituyó la compañía denominada DERELAMAR S.A.; B)
15 Con fecha nueve de mayo del dos mil dieciséis, se celebró la Junta General
16 Extraordinaria y universal de Accionistas de la compañía "DERELAMAR
17 S.A.", para resolver de manera unánime el aumento de capital autorizado,
18 aumento de capital suscrito, y reforma parcial de los estatutos sociales de
19 la compañía "DERELAMAR S.A.", siendo este aumento de capital por la
20 cantidad de noventa mil dólares de los Estados unidos de América (US\$
21 90.000), mediante la emisión de noventa mil nuevas acciones ordinarias y
22 nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América

23 cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas luego de la renuncia
24 al derecho preferente que hacen los actuales accionistas a favor de los
25 señores Eduardo Alberto Adum Wated, Lidia Rita Nehme Antón, Cristina
26 María Adum Nehme quienes constaran como nuevos accionistas. Las
27 noventa mil nuevas acciones son suscritas y pagadas de la siguiente

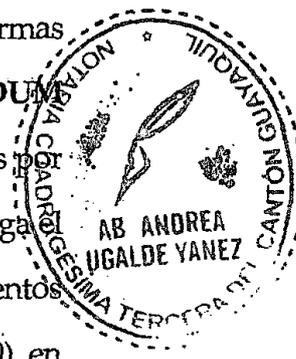
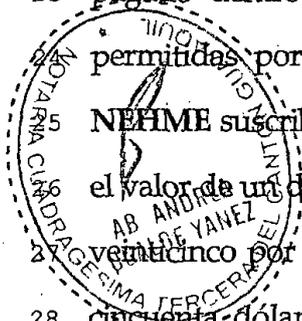
28 forma: A) El señor EDUARDO ALBERTO ADUM WATED, suscribe



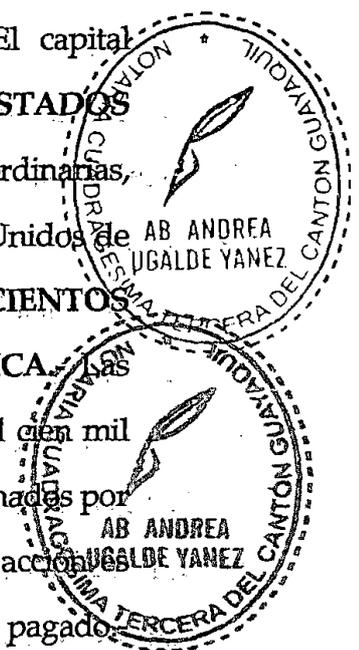
1 cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un
2 dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinticinco
3 por ciento de dicho valor, esto es, la suma de diez mil dólares de los
4 Estados Unidos de América (USD\$ 10.000) en numerario, y el saldo de los
5 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000) será
6 pagado dentro del plazo de dos años, por cualquiera de las formas
7 permitidas por la ley; B) La señora **LIDIA RITA NEHME ANTÓN**
8 suscribe cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
9 por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
10 paga el veinticinco por ciento de dicho valor, esto es, la suma de once mil
11 doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$
12 11.250) en numerario, y el saldo de los treinta y tres mil setecientos
13 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 33.750) será
14 pagado dentro del plazo de dos años, por cualquiera de las formas
15 permitidas por la ley; y, C) La señorita **CRISTINA MARÍA ADUM**
16 **NEHME** suscribe cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por
17 el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el
18 veinticinco por ciento de dicho valor, esto es, la suma de mil doscientos
19 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.250) en
20 numerario, y el saldo de los tres mil setecientos cincuenta dólares de los
21 Estados Unidos de América (USD \$ 3.750) será pagado dentro del plazo
22 de dos años, por cualquiera de las formas permitidas por la ley, todo esto
23 en calidad de nuevos accionistas de la compañía, datos que constan en la
24 junta general cuya acta se procede a agregar a la presente escritura.
25 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL**
26 **ESTATUTO SOCIAL.**- Con los antecedentes expuestos, El señor
27 Eduardo Jorge Adum Nehme, en su calidad de Gerente General de la
28 compañía "DERELAMAR S.A." y, como su representante legal



1 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal
2 de Accionistas con fecha nueve de mayo del dos mil dieciséis, y cuya
3 copia anexo como habilitante para el presente instrumento, declara: UNO)
4 Aumentar el capital social de esta compañía , en la cantidad de noventa
5 mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión
6 de noventa mil acciones ordinarias y nominativas , por el valor de un
7 dólar de los Estados unidos de Norteamérica, cada una de ellas. Las
8 noventa mil nuevas acciones son suscritas y pagadas de la siguiente
9 forma: A) El señor **EDUARDO ALBERTO ADUM WATED**, suscribe
10 cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un
11 dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el veinticinco
12 por ciento de dicho valor, esto es, la suma de diez mil dólares de los
13 Estados Unidos de América (USD\$ 10.000) en numerario, y el saldo de los
14 treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000) será
15 pagado dentro del plazo de dos años, por cualquiera de las formas
16 permitidas por la ley; B) La señora **LIDIA RITA NEHME ANTÓN**
17 suscribe cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas
18 por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y
19 paga el veinticinco por ciento de dicho valor, esto es, la suma de once mil
20 doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$
21 11.250) en numerario, y el saldo de los treinta y tres mil setecientos
22 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 33.750) será
23 pagado dentro del plazo de dos años, por cualquiera de las formas
24 permitidas por la ley; y, C) La señorita **CRISTINA MARÍA ADUM**
25 **NEHME** suscribe cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por
26 el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el
27 veinticinco por ciento de dicho valor, esto es, la suma de mil doscientos
28 cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.250) en



1 numerario, y el saldo de los tres mil setecientos cincuenta dólares de los
2 Estados Unidos de América (USD \$ 3.750) será pagado dentro del plazo
3 de dos años, por cualquiera de las formas permitidas por la ley.- DOS)
4 Que producto del aumento de capital antes detallado, el capital social de
5 la compañía, quedará elevado de su capital actual de diez mil dólares de
6 los Estados Unidos de América (US\$ 10.000) a la suma de cien mil dólares
7 de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000), el que estará dividido en
8 cien mil acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una de ellas.- TRES) Aumentar, en
10 consecuencia, el capital social autorizado de la compañía a doscientos mil
11 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000).- CUATRO)
12 Producto del aumento de capital e incremento del capital social
13 autorizado que ha sido resuelto, se autoriza al Gerente General para que
14 otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma
15 del estatuto social de la compañía DERELAMAR S.A., en sus
16 **CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO**
17 **SOCIAL** de la compañía, el mismo que desde la fecha en que la escritura
18 pública que contenga los referidos actos, se inscriba en el Registro
19 Mercantil, dirán: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL:** El capital
20 suscrito de la compañía es de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en cien mil acciones ordinarias,
22 nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
23 América cada una de ellas, y con un capital autorizado, de **DOSCIENTOS**
24 **MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, las
25 acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cien mil
26 inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmadas por
27 el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Cada acción
28 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.



1 **QUINTA: RÉGIMEN ACCIONARIO.**- como consecuencia del aumento
2 de capital, contenido en este instrumento público, el régimen accionario de
3 la compañía **DERELAMAR S.A.**, queda así: A) El señor Eduardo Jorge
4 Adum Nehme es propietario de cinco mil acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una , pagadas en el cien por ciento de su
6 valor nominal; B) María Auxiliadora Adum Nehme es propietaria de
7 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
8 pagadas en el cien por ciento de su valor nominal; C) El señor Eduardo
9 Alberto Adum Wated es propietario de cuarenta mil acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento
11 de su valor nominal, el otro setenta y cinco por ciento se pagará dentro del
12 plazo de dos años; D) Lidia Rita Adum Nehme es propietaria de cuarenta
13 y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,
14 pagadas en un veinticinco por ciento de su valor nominal, el otro setenta y
15 cinco por ciento se pagará dentro del plazo de dos años; E) Cristina María
16 Adum Nehme es propietaria de cinco mil acciones ordinarias y
17 nominativas de un dólar cada una, pagadas en un veinticinco por ciento
18 de su valor nominal, el otro setenta y cinco por ciento se pagará dentro del
19 plazo de dos años.- **SEXTA: DECLARACION BAJO JURAMENTO:** El

20 señor Eduardo Jorge Adum Nehme, en su calidad de Gerente General de
21 la compañía **DERELAMAR S.A.**, con la gravedad del juramento, declara:

22 a) Que la compañía denominada **DERELAMAR S.A.** no es contratista del
23 estado ecuatoriano ni ninguna de sus dependencias.- b) Que el aumento

24 de capital que se suscribe en este instrumento público se encuentra
debidamente integrado y los valores en él expresados se encuentran
debidamente registrados en la contabilidad de la compañía

DERELAMAR S.A.- OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se

28 agregan como habilitantes los siguientes instrumentos: **UNO)** Copia del



1 nombramiento de Gerente General de la compañía **DERELAMAR S.A.**
2 **DOS)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y
3 Universal de Accionistas de la compañía **DERELAMAR S.A.**, con fecha
4 nueve de mayo del dos mil dieciséis.- **TRES)** Copia de la cédula de
5 ciudadanía, certificado de votación del representante legal y Registro
6 Único de Contribuyente de la compañía.- **NOVENA: AUTORIZACIÓN.**-
7 Se autoriza al Abogado Fernando Peñaherrera Venegas para que realice a
8 nombre de la compañía las gestiones necesarias para la aprobación de la
9 presente escritura pública por parte de la Intendencia de Compañías de
10 Guayaquil y su posterior inscripción en el Registro Mercantil de
11 Guayaquil.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas
12 necesarias para la validez de esta escritura.-

13
14 **P) POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA**
15 **DERELAMAR S/A CON RUC: 0992795859001**

16
17
18 **SR. EDUARDO JORGE ADUM NEHME**
19 **GERENTE GENERAL**

20 **C.C.: 091793657-7**

21 **C.V.: 001-0051**

22

23

24

25

26

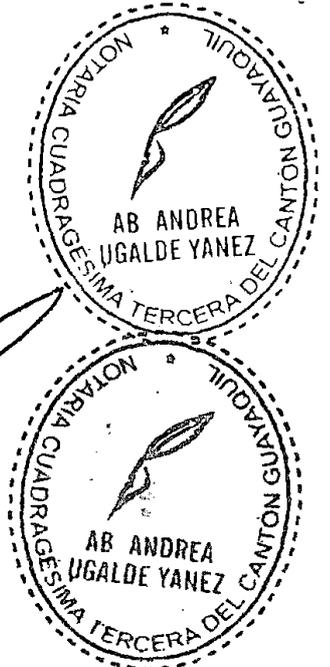
27

28

AB. ANDREA UGALDE YÁNEZ

NOTARIA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



DERELAMAR S.A. RUC: 0992795859001
COMPROBANTE DI16050001

Fecha Creación: Jueves, 09 de junio de 2016

Por concepto de: CAPITALIZACION DE NUEVOS ACCIONISTAS SEGUN ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

Cuenta	Nombre de la Cuenta	Debe	Haber
3.1.10.20.03	EDUARDO ADUM WATED	30,000.00	
3.1.10.20.04	LIDIA NEHME ANTON	33,750.00	
3.1.10.20.05	CRISTINA ADUM NEHME	3,750.00	
3.2.10.10.01	APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES	1,250.00	
3.2.10.10.01	APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES	11,250.00	
3.2.10.10.01	APORTES A FUTURAS CAPITALIZACIONES	10,000.00	
3.1.10.10.03	EDUARDO ADUM WATED		40,000.00
3.1.10.10.04	LIDIA NEHME ANTON		45,000.00
3.1.10.10.05	CRISTINA ADUM NEHME		5,000.00
TOTALES		90,000.00	90,000.00


 REPRESENTANTE LEGAL




 CONTADOR





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0917936577

Nombres del ciudadano: ADUM NEHME EDUARDO JORGE

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/PEDRO CARBO
/CONCEPCION

Fecha de nacimiento: 25 DE OCTUBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: ADUM WATED EDUARDO ALBERTO

Nombres de la madre: NEHME ANTON LIDIA RITA

Fecha de expedición: 4 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VERONICA MARIOLA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



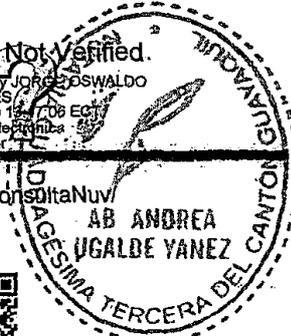
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified.

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.09 14:08 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNu/>



1071790





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0917936577
Nombre: ADUM NÉHME EDUARDO JORGE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

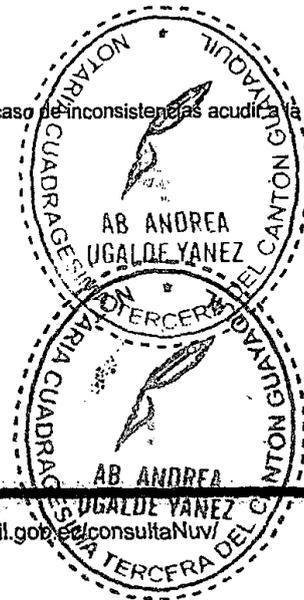
2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: NO
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 001-0051

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 9 DE JUNIO DE 2016

Emisor: VERONICA MARICELA RUIZ BEDOYA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT43 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 0992795859001
RAZÓN SOCIAL: DERELAMAR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ADUM NEHME EDUARDO JORGE
CONTADOR: TENESACA DUARTE JAVIER RICARDO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 31/01/2013
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/01/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 24/05/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INMACONSA Calle: TECA Numero: 19 Interseccion: AVENIDA PERIMETRAL Manzana: 37 Edificio: COMPLEJO DE BODEGAS BOFLEX Piso: 0 Oficina: BOD. 2 Kilometro: 25 Referencia ubicacion: A DOSCIENTOS METROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Email: eadumn@babys.com.ec Telefono Trabajo: 042103246 Telefono Trabajo: 042100076

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

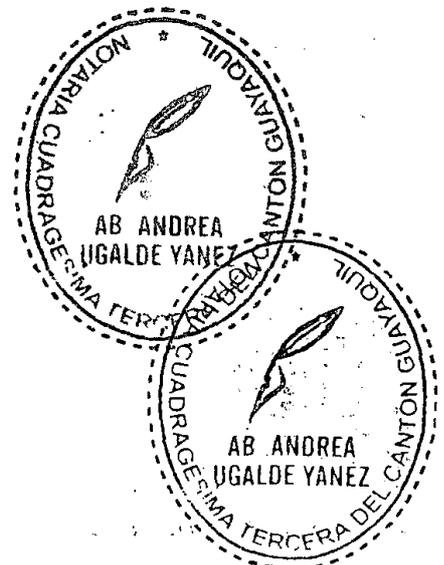
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000537896





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992795859001
DERELAMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/11/2012
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES PLASTICOS EN TODAS SUS FORMAS Y DERIVADOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATERIALES DE CAUCHO EN TODAS SUS FORMAS Y DERIVADOS
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE FIBRAS TEXTILES EN TODAS SUS FORMAS Y DERIVADOS
ACTIVIDADES DE FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LOT. INMACONSA Calle: TECA Numero: 19 Interseccion: AVENIDA PERIMETRAL Referencia: A DOSCIENTOS METROS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO Manzana: 37 Edificio: COMPLEJO DE BODEGAS BOFLEX Piso: 0 Oficina: BOD. 2 Kilometro: 25 Email: eadum@babys.com.ec Telefono Trabajo: 042103246 Telefono Trabajo: 042100076



Código: RIMRUC2016000537896

COMPANÍA DERELAMAR S.A.

Guayaquil, 15 de julio del 2014

Señor
Eduardo Jorge Adum Nehme
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por la presente tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **DERELAMAR S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**, como las atribuciones constantes en los estatutos sociales de la misma.

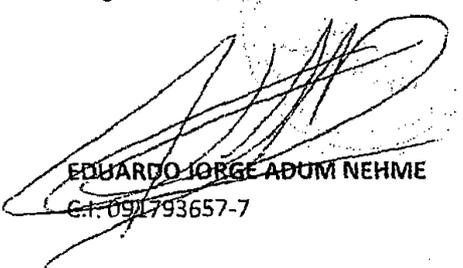
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía con su sola firma.

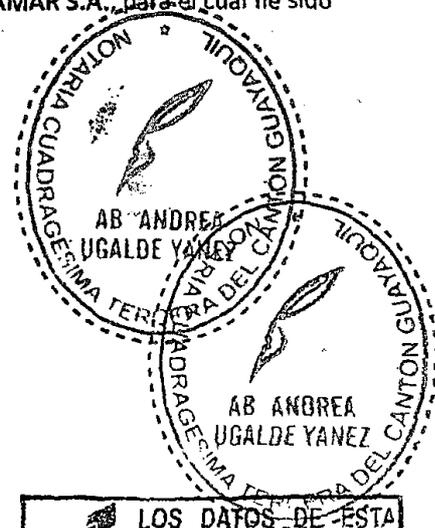
Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, el 5 de noviembre de 2012, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Guayaquil, con fecha 29 de noviembre del 2012, de fojas 140.375 a 140.396, Registro Mercantil número 21.880.

Muy atentamente,


MARÍA AUXILIADORA ADUM NEHME
SECRETARIA

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **DERELAMAR S.A.**, para el cual he sido elegido.- Guayaquil, 15 de julio del 2014.-


EDUARDO JORGE ADUM NEHME
C.I. 091793657-7



LOS DATOS DE ESTA

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 35.880
FECHA DE REPERTORIO: 28/jul/2014
HORA DE REPERTORIO: 14:14

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **DERELAMAR S.A.**, a favor de **EDUARDO JORGE ADUM NEHME**, de fojas **30.609** a **30.611**, Registro de Nombramientos número **9.892**.

ORDEN: 35880



Guayaquil, 31 de julio de 2014

REVISADO POR: L


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "DERELAMAR S.A." CELEBRADA EL 9 DE MAYO DEL 2016.-

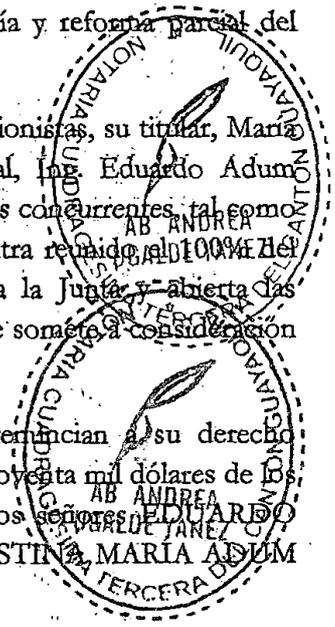
En la ciudad de Guayaquil, a las nueve horas del día nueve de mayo del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la compañía, ubicada en Lotización Inmaconsa, número de solar 19, manzana 37, Edificio de complejo de bodegas Boflex, vía Perimetral Km. 25, se celebra esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía "DERELAMAR S.A.", contando con la presencia de sus accionistas, los señores: 1) **MARÍA AUXILIADORA ADUM NEHME**, propietario de cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar, las mismas que equivalen a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América; y, 2) El señor **EDUARDO JORGE ADUM NEHME**, propietario de cinco mil (5000) acciones ordinarias y nominativas por valor de un dólar, la misma que equivale a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- Las acciones referidas se encuentran pagadas en el ciento por ciento de su valor nominal.- Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de esta compañía, que es de diez mil dólares, divididos en diez mil acciones, éstos resolvieron por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día que son: Conocer y resolver sobre el informe del Gerente General.-

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre la renuncia al derecho preferente de suscribir y pagar acciones que hacen los accionistas Eduardo Jorge Adum Nehme y María Auxiliadora Adum Nehme, a favor de los señores Eduardo Alberto Adum Wated, Lidia Rita Nehme Antón, y Cristina María Adum Nehme para que éstos últimos suscriban y paguen en numerario el aumento de capital que ejecutará la compañía DERELAMAR S.A.;

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre el aumento de capital autorizado y aumento de capital suscrito, por parte de los señores Eduardo Alberto Adum Wated, Lidia Rita Nehme Antón, y Cristina María Adum Nehme como futuros accionistas de la compañía y reforma parcial del estatuto de la compañía.

Preside esta Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, su titular, María Auxiliadora Adum Nehme, y actúa de Secretario el Gerente General, Ing. Eduardo Adum Nehme, quien deja constancia que formó la lista de acciones y accionistas concurrentes, tal como lo dispone la Ley de Compañías. El secretario informa que se encuentra reunido el 100% del capital suscrito y pagado, por lo cual la Presidente declara instalada la Junta y abierta las deliberaciones procediéndose a tratar los puntos del día, los mismos que somete a consideración de los accionistas, resolviéndose por unanimidad:

PRIMERO: Los accionistas de la compañía DERELAMAR S.A. renuncian a su derecho preferente para suscribir y pagar un aumento de capital por la suma de noventa mil dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US \$ 90,000), a favor de los señores **EDUARDO ALBERTO ADUM WATED, LIDIA RITA NEHME ANTÓN, y CRISTINA MARIA ADUM NEHME** quienes constaran como nuevos accionistas de la compañía.-



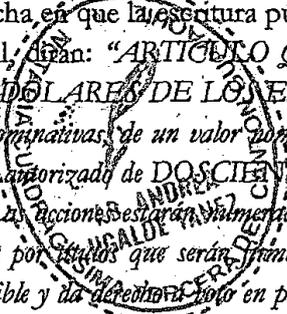
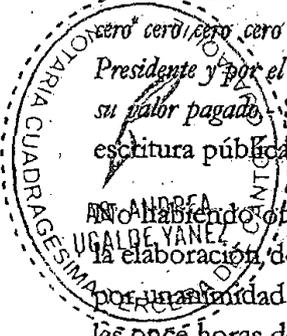
SEGUNDO: 1) Aumentar el capital social de esta compañía, en la cantidad de noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de noventa mil acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, cada una de ellas. Las 90.000 nuevas acciones son suscritas y pagadas de la siguiente forma: **A)** El señor EDUARDO ALBERTO ADUM WATED, suscribe cuarenta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el 25% de dicho valor, esto es, la suma de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 10.000) en numerario, y el saldo de los treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 30.000) será pagado dentro del plazo de dos años, por cualquiera de las formas permitidas por la ley; **B)** La señora LIDIA RITA NEHME ANTÓN suscribe cuarenta y cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el 25% de dicho valor, esto es, la suma de once mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 11.250) en numerario, y el saldo de los treinta y tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 33.750) será pagado dentro del plazo de dos años, por cualquiera de las formas permitidas por la ley; y, **C)** La señorita CRISTINA MARÍA ADUM NEHME suscribe cinco mil nuevas acciones ordinarias y nominativas por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga el 25% de dicho valor, esto es, la suma de mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 1.250) en numerario, y el saldo de los tres mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 3.750) será pagado dentro del plazo de dos años, por cualquiera de las formas permitidas por la ley. **2)** Que producto del aumento de capital antes detallado, el capital social de la compañía, quedará elevado de su capital actual de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10.000) a la suma de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.000), el que estará dividido en cien mil acciones ordinarias y nominativas, por el valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.- **3)** Aumentar, en consecuencia, el capital social autorizado de la compañía a doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200.000).- **4)** Producto del aumento de capital e incremento del capital social autorizado que ha sido resuelto, se autoriza al Gerente General para que otorgue la escritura pública que contenga el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía DERELAMAR S.A., en sus CAPITULO SEGUNDO, ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL de la compañía, el mismo que desde la fecha en que la escritura pública que contenga los referidos actos, se inscriba en el Registro Mercantil, sean: "ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL: El capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, y con un capital autorizado de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al cien mil inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.- Se autoriza al señor Eduardo Jorge Adum Nehme, para que otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

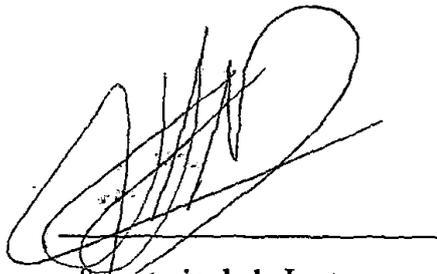
No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida aprobada por unanimidad de todos los asistentes, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las once horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.

40,000
100

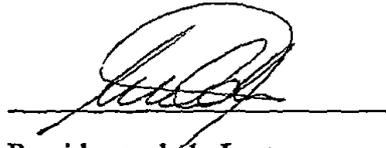
45,000

5,000

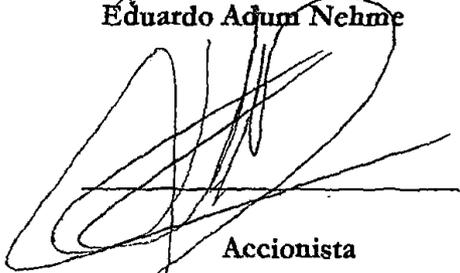




Secretario de la Junta
Eduardo Adum Nehme



Presidenta de la Junta
María Auxiliadora Adum Nehme



Accionista
Eduardo Adum Nehme



Accionista
María Auxiliadora Adum Nehme



02/09/2024
AS
12:00 PM





Factura: 001-003-000007266

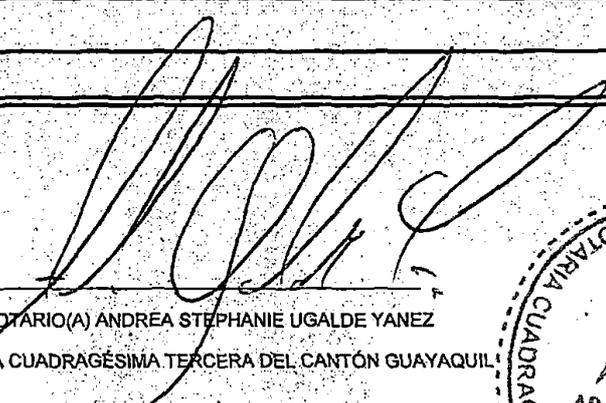


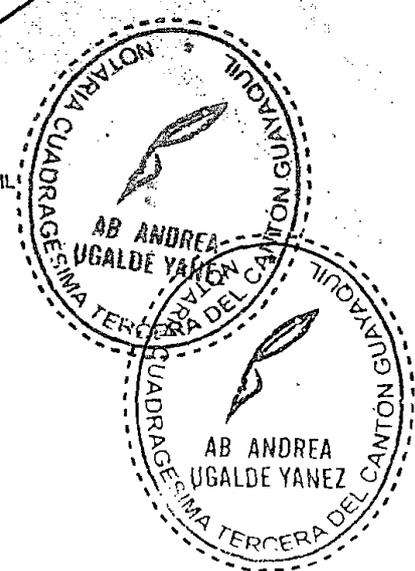
20160901043P02044

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

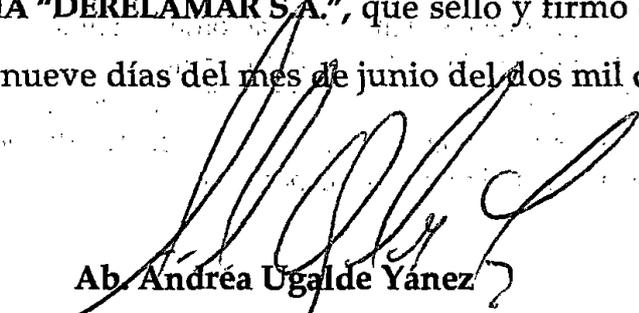
Escritura N°:	20160901043P02044						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE JUNIO DEL 2016, (13:23)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	ADUM NEHME EDUARDO JORGE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	0917936577	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	DERELAMAR S.A.
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	90000.00						


 NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ABOGADA ANDREA UGALDE YÁNEZ
NOTARIA TITULAR CUADRAGÉSIMA
TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **QUINTO TESTIMONIO**
de **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,**
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA "DERELAMAR S.A.", que sello y firmo en la ciudad de
Guayaquil, a los nueve días del mes de junio del dos mil dieciséis.



Ab. Andrea Ugalde Yáñez

Notaria Cuadragésima Tercera del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



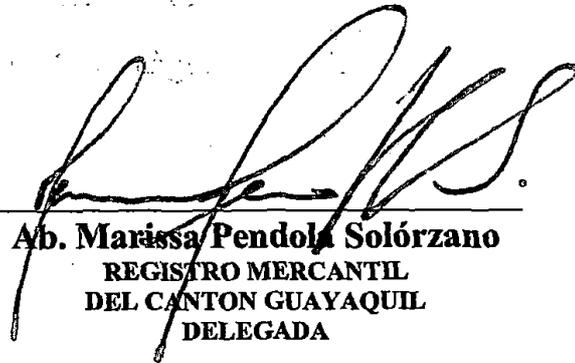
NUMERO DE REPERTORIO: 28.612
FECHA DE REPERTORIO: 14/jul/2016
HORA DE REPERTORIO: 11:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil dieciséis, queda inscrita: Escritura pública que contiene: la Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **DERELAMAR S.A.**, de fojas 31.471 a 31.484, Registro Mercantil número **2.825**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 28612




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 18 de julio de 2016

REVISADO POR: 





Factura: 001-003-000008580



20160901043D04786

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20160901043D04786

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a COPIA DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 20 DE JULIO DEL 2016, (17:14).

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANIE UGALDE YANEZ
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Documentación y Archivo
ENTENDIMIENTO DE EMPRESAS DE GUATAQUIL

06 AGO 2016

RECIBIDO

Hora 11:30

Firma GEUSIS

Luis
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

21/JUL/2016 16:21:30

Usu: omontalvan *Colu*



Remitente: No. Trámite: 27966 - 0
AB FERNANDO PEÑAHERRERA ----

Expediente: 166956

Razón social: RUC:

DERELAMAR S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE UNA ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA EN EL RM,

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	101
--	-----